



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	F- 137
Proceso	Alimentos
Radicado	050313189001 2004 00150 00
Demandantes	Nelly Rodríguez Sánchez
Demandados	Gonzalo de Jesús Isaza Estrada
Asunto	Concede recurso de reposición, requiere parte demandante

Encontrándose dentro del término legal la parte ejecutante interpuso recurso de reposición en contra del Auto Interlocutorio F-071 del 26 de abril de 2021, a través del cual se negó la solicitud de requerir al cajero pagador del demandante para que informara por que no procedió con el embargo de los dineros, embargo de los salarios y prestaciones sociales que devenga el señor Gonzalo de Jesús Isaza Estrada y posterior a ello se ordenara al cajero pagador embargar dichas sumas dinerarias.

La parte demandante argumenta que, si bien existe una conciliación sobre la exoneración de cuota alimentaria a favor del demandante, la misma no lo exime de cancelar las cuotas causadas previo al acuerdo al que se llegó el día siete (07) de febrero de 2021, argumentos que esta judicatura encuentra de recibo y por lo tanto, repone la decisión proferida a través del auto F-071 del 26 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y previo a requerir al Cajero Pagador de la empresa Amalfi S.A E.S.P, se le solicita a la parte demandante que aporte liquidación actualizada del crédito en el proceso de la referencia, para tal fin, se correrá traslado

del histórico de títulos bancarios que han sido desembolsados a favor de la señora Nelly Rodríguez Sánchez, con relación al presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.G.M

Firmado Por:
Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Antioquia - Amalfi

Este documento fue generado con firma jurídica, conforme a lo dispuesto en la 2364/12

Código de verificación:

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 46

Fijado hoy 16 de junio de 2021 de 2021 a las 8:00 A.M. a través de Tyba.

Daniel Alexis Usme Arango
Secretario

electrónica y cuenta con plena validez Ley 527/99 y el decreto reglamentario

305e1302e64768dcc47eeb67064cef0182d06a88c4a6815e85eb9dada0f95de1
Documento generado en 15/06/2021 10:53:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>